



## VI PLAN INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL DE LA UHU, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ATRACCIÓN TALENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MÁSTER POR POBLACIÓN REFUGIADA O SOLICITANTE DE ASILO EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

La presente convocatoria se rige por el **VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva** (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 4 de diciembre de 2023 en Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2024) y por **las Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva** (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021)

#### 1. OBJETO

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional - asilo y protección subsidiaria en los términos recogidos en la *Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*. El objeto de esta convocatoria es fomentar la atracción de talento en la universidad (se exceptúan los másteres habilitantes para profesiones colegiadas en España y el Máster de Formación de Profesorado).

Las personas beneficiarias de estas ayudas serán 2, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de las personas beneficiarias.

#### 2. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes deben contar con los requisitos siguientes:

- Ser solicitante o persona beneficiaria de asilo o protección subsidiaria y acreditarlo con su documentación.
- Disponer de una titulación académica (con o sin homologación por el Ministerio de Educación español) que en España o su país de origen permita el acceso a los estudios de Máster, tal y como se establece en la *Resolución de 3 de enero de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios que se impartan en el curso 2024-2025. (BOJA nº6, de 9 de enero de 2024)*. Además, de esta titulación debe permitir el acceso al título de máster de la UHU para el que se solicita la beca.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	<a href="mailto:diviner03@sc.uhu.es">diviner03@sc.uhu.es</a> <a href="http://www.uhu.es/sric">www.uhu.es/sric</a>	

Código Seguro De Verificación	/rc95fJ52B86bsUkWeIGAw==	Fecha	10/05/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez			
Url De Verificación	<a href="https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=">https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=</a>	Página	1/7	



- Requisitos exigidos para cursar el máster seleccionado.
- Los solicitantes que no sean nacionales de un país en el que el español sea idioma oficial, deben acreditar un nivel de español mínimo de B1; de no disponer de acreditación oficial deberá realizar una prueba de nivel en el Servicio de Lenguas Modernas de esta universidad.
- Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos solicitantes que hayan resultado beneficiarios de estas ayudas en años anteriores.

### 3. OBLIGACION DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- Las personas solicitantes que consigan la ayuda, así como las cinco primeras suplentes deberán solicitar su admisión a la Universidad de Huelva preinscribiéndose en la web de Distrito Único Andaluz, una vez resuelta la convocatoria.

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/sguit/?q=mas-teres>

### 4. DOTACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Se concederá un total de 2 ayudas, de un importe de 5000 euros cada una.

Las ayudas consistirán en:

- Cobertura de los gastos de matrícula (60 ECTS). La beca incluye también los costes correspondientes a tasas de secretaría y seguro de estudiante, así como la expedición de certificados y, en su caso, el título.
- Optativamente, matrícula de curso de español impartido por el Servicio de Lenguas Modernas para aquellas personas solicitantes no hispanohablantes o curso de cualquier otro idioma (inglés, francés, alemán, italiano, portugués o japonés) ofertado por el mismo Servicio para aquellos estudiantes que sean hispanohablantes. Solo se podrá elegir un idioma a lo largo del curso, sin posibilidad de cambio.
- Una ayuda económica de 3.500 € fraccionada en 3 pagos. El primer pago de 2.000 €, en el periodo comprendido entre 15 de noviembre y 15 de diciembre de 2024; el segundo pago, de 1.000 €, se realizará en el mes de marzo de 2025; el tercer y último pago de 500 € a la finalización de sus estudios,

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo presupuestario 801802 321A 481.99. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	<b>uhues</b>
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	<a href="mailto:dirinter03@sc.uhu.es">dirinter03@sc.uhu.es</a> <a href="http://www.uhu.es/sric">www.uhu.es/sric</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rc95fJ52B86bsUkWeIGAw==	<b>Fecha</b>	10/05/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=">https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=</a>	<b>Página</b>	2/7	



ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

## 5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se tramitarán por medio de la Plataforma Santander Becas <https://www.becas-santander.com/>, en la que será imprescindible que los solicitantes se inscriban previamente. A través de dicha plataforma, el solicitante deberá proporcionar la siguiente documentación:

Las solicitudes deben ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia escaneada del pasaporte.
- Copia del título universitario de los estudios que dan acceso al máster. En el caso de títulos expedidos en países ajenos al EEES, se deberá presentar el documento, expedido por su universidad, que acredite que en aquel país la titulación da acceso a estudios de máster. Los documentos académicos de acceso expedidos en idiomas diferentes al español, inglés o francés, se deberán acompañar de una traducción a cualquiera de estos idiomas, junto con una declaración jurada firmada por el solicitante de la veracidad del certificado y de la traducción.
- Certificado de su expediente académico, en el que debe constar la nota media obtenida en los estudios que dan acceso al Máster. En el caso de expedientes académicos en idiomas diferentes al español, inglés o francés, se deberán acompañar de una traducción a cualquiera de estos idiomas, junto con una declaración jurada firmada por el solicitante de la veracidad del certificado y de la traducción. El Servicio de Relaciones Internacionales podrá solicitar a los beneficiarios de la beca, una vez matriculados en el Máster solicitado, la traducción jurada al español de su expediente académico.
- Acreditación del idioma español, en caso de no ser hispanohablante.
- Formulario de declaración de equivalencia de nota media a la escala ECTS. Se podrá acceder a este formulario a través del enlace indicado en la Plataforma Santander.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente en su publicación BOJA.

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones /requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

En caso de no agotarse el presupuesto, se ampliará el periodo de solicitud en función del plazo establecido por el Distrito Único andaluz.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)95219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	<a href="mailto:diviner03@sc.uhu.es">diviner03@sc.uhu.es</a> <a href="http://www.uhu.es/sric">www.uhu.es/sric</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rc95fJ52B86bsUkWeIGAw==	<b>Fecha</b>	10/05/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=</a>	<b>Página</b>	3/7	



## 6. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por:

Presidente: el Director de Cooperación Internacional

Vocal 1º: la Directora de Proyección Internacional y Movilidad (UHU)

Vocal 2ª: la Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales de la UHU.

Secretario/a: un miembro del personal de administración del Servicio de Relaciones Internacionales.

La selección se llevará a cabo a través de la plataforma Santander Becas, siguiendo el criterio académico de nota promedio en los estudios que le den acceso a los estudios de Máster, en una escala de 1 a 10 de acuerdo a la tabla de conversión de calificaciones de la Universidad de Huelva. A través de esta plataforma, los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas serán informados y notificados de todo el procedimiento.

El número máximo de personas beneficiarias de esta ayuda será de 2.

En caso de empate se considera preferente el estudiante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado expediente académico.

En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y función Pública, por la que se anuncia la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso , promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 20/2002 de 9 de enero, una vez celebrado el mismo, se hace público que el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellidos comience por la letra “G”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por «H», y así sucesivamente

Realizada la resolución provisional de las personas seleccionadas, se elaborará una lista de suplentes para cubrir posibles vacantes o renuncias que se puedan producir a lo largo del procedimiento. La ordenación de suplentes realizará según el mismo criterio de selección.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	<a href="mailto:dirinter03@sc.uhu.es">dirinter03@sc.uhu.es</a> <a href="http://www.uhu.es/srlic">www.uhu.es/srlic</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rc95fJ52B86bsUkWeIGAw==	<b>Fecha</b>	10/05/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=</a>	<b>Página</b>	4/7	



## 7. RESOLUCIÓN

El plazo de máximo de resolución será de 1 mes a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la comisión, será la encargada de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web: <https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/convocatorias/cd31-ayudas-la-realizacion-de-estudios-de-master-por-poblacion-refugiada-o-1>, lo que surtirá efectos como notificación de la Resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, será posible la comunicación individual con los solicitantes, que se lleva a cabo preferentemente a través del correo electrónico facilitado por los mismos y de la plataforma de becas del Banco Santander. Dicha comunicación servirá de notificación a los solicitantes de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a -en el caso de que queden becas disponibles tras la primera resolución provisional y la solicitud de preinscripción en DUA-, realizar una segunda resolución provisional para cubrir posibles vacantes.

Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación, tras lo cual se procederá a la publicación del listado definitivo de adjudicaciones, resolviendo y notificando eventuales reclamaciones desde su publicación.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a retirar unilateralmente la concesión de la beca a los beneficiarios en el caso de que se detecte cualquier tipo de irregularidad o fraude en los documentos que acompañan a la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula en la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas son:

1. Una vez publicada la primera resolución y en el plazo de 5 días naturales, las personas beneficiarias deben subir el documento de aceptación de la beca a la plataforma Santander Becas <https://www.becas-santander.com/>
2. Enviar correo adjuntando el documento de aceptación de dicha ayuda a la dirección electrónica: [drinter03@sc.uhu.es](mailto:drinter03@sc.uhu.es).
3. Realizar la preinscripción del Máster al que se accede, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Huelva y el Distrito Único Andaluz: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q>

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	<b>uhues</b>
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	<a href="mailto:drinter03@sc.uhu.es">drinter03@sc.uhu.es</a> <a href="http://www.uhu.es/srlic">www.uhu.es/srlic</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rc95fJ52B86bsUkWeIGAw==	<b>Fecha</b>	10/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=</a>	<b>Página</b>	5/7





=masteres. En caso de que la convocatoria esté resuelta, las personas beneficiarias deberán indicar la condición de becario al realizar la preinscripción en el Distrito Único Andaluz.

4. La prioridad en la admisión se aplicará exclusivamente en el Máster para el que se le ha concedido la ayuda, que deberá constar como su primera petición.
5. Aceptar que el Máster elegido será el único al que podrá acceder, y que no se admitirán cambios con respecto a esta elección, excepto si para dicho Máster no se ofertan plazas en el correspondiente plazo de inscripción, para lo que deberán informar al Servicio Cooperación con inmediatez.
6. Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Huelva. En el momento de realizar la matrícula, los solicitantes deberán indicar que son beneficiarios de esta beca.
7. Acudir al Servicio de Cooperación de la Universidad de Huelva para entregar copia actualizada de su documentación y aportar la información necesaria para su registro. En esta cita se procederá además a tramitar el primer abono de la beca a través de transferencia bancaria, para lo que deberán aportar una cuenta bancaria española. Los beneficiarios deberán asegurar su suficiencia económica para el tiempo que tengan que estar en Huelva hasta que el ingreso de la beca se haga efectivo, que podría ser hasta un mes.
8. Los beneficiarios se comprometen a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo requerido: 80% de las clases del Máster) y a aprobar al menos el 70% de los créditos del Máster. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones, los beneficiarios deberán devolver la cuantía económica recibida por la Universidad de Huelva.
9. Participar en las actividades que se programen desde el Servicio de Relaciones Internacionales que tengan por objeto la promoción de esta tipología de beca y la internacionalización de la Universidad de Huelva.

**9. RECURSOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las administraciones Públicas que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, recurso

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	<a href="mailto:dirinter03@sc.uhu.es">dirinter03@sc.uhu.es</a> <a href="http://www.uhu.es/srlic">www.uhu.es/srlic</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rc95fJ52B86bsUkWeIGAw==	<b>Fecha</b>	10/05/2024		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=</a>	<b>Página</b>	6/7		





potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a constar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

P.O. La Rectora

(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Aceytuno Pérez

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales	Tel.:(+34)959219172/9167/9421	
	Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	<a href="mailto:dirmer03@sc.uhu.es">dirmer03@sc.uhu.es</a> <a href="http://www.uhu.es/srlic">www.uhu.es/srlic</a>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/rc95fJ52B86bsUkWeIGAw==	<b>Fecha</b>	10/05/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Aceytuno Perez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code//rc95fJ52B86bsUkWeIGAw=</a>	<b>Página</b>	7/7	